



"Concurso VRID InvestigadorAS"

Bases del Concurso

La Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo y el equipo coordinador del Proyecto InES Género –INGE210007–, invita a **investigadorAS de todas las áreas académicas de la UdeC** a presentar propuestas al Concurso "VRID InvestigadorAS" considerando las presentes bases técnicas de postulación.

1. ANTECEDENTES Y OBJETIVO

En el marco de la ejecución del Proyecto Institucional "Construyendo redes asociativas para la disminución de brechas de género en I+D+i+e en la Universidad de Concepción" financiado por la Agencia Nacional de Investigación (ANID), se ha creado el presente concurso, el que tiene por objetivo:

Potenciar el desarrollo de investigación, innovación y emprendimiento de académicas de la Universidad de Concepción, promoviendo liderazgo y cooperación para disminuir las brechas de género en dichos ámbitos.

El diagnóstico realizado en la Universidad de Concepción evidencia que existen menos liderazgos femeninos en investigación e innovación. En términos de productividad científica para el año 2020, solo el 32% de los proyectos que consideran a la UdeC como institución principal son liderados por mujeres. Al mismo tiempo, respecto de las publicaciones lideradas por alguna persona del cuerpo académico UdeC, el 25% identifica a mujeres como autora principal (VRID, 2021).

Esta convocatoria se sustenta en conceptos claves como **el techo de cristal y suelo pegajoso**¹ que reconoce los obstáculos que enfrentan las mujeres para avanzar y escalar en las jerarquías institucionales o corporativas. Y la **acción afirmativa** que se remite a la búsqueda de estrategias para combatir las distintas formas de discriminación indirecta a través de acciones intencionadas de compensación que tiendan a la igualdad de oportunidades y la disminución de brechas.

Con esto en consideración, la presente convocatoria busca impulsar, preferentemente, el desarrollo de **académicas que están iniciando o han visto pausadas sus carreras de investigación**².

Se espera que, como resultado de esta convocatoria y a partir del desarrollo de estos proyectos de investigación, se generen redes de asociatividad entre investigadoras, que potencien la circulación de saberes entre distintas áreas del conocimiento, el trabajo colaborativo con investigadoras que estén iniciado su carrera y estudiantes de pre y post

¹ Para profundizar estos conceptos revisar *Manual para la gestión de la I+D+i con igualdad de género*, disponible en: <https://www.minciencia.gob.cl/genero/#tab-44392>

² Se comprende como académicas que estén iniciando sus carreras a quienes cuenten con algún estudio de postgrado o especialidad y al menos una publicación científica. En el caso de académicas con carreras de investigación pausadas comprende a quienes cuenten con bajos niveles de productividad en los últimos 10 años debido a dificultades asociadas a licencias por maternidad, labores de cuidado y/o enfermedades.



grado y los vínculos con académicas pertenecientes a unidades académicas externas a la UdeC.

2. REQUISITOS

- El proyecto debe ser liderado por una **InvestigadorA Responsable (IR)**, quien se encargará de la ejecución del proyecto y de gestiones administrativas ante la VRID.
- Podrán participar en calidad de Investigadora Responsable, aquellas académicas regulares y colaboradoras con líneas de investigación ya definidas, que están iniciando sus carreras en investigación o han visto pausadas sus carreras.
- Las académicas regulares que participen en calidad de InvestigadorA Responsable (IR) en un determinado proyecto pueden postular también como coinvestigadoras en otra postulación, quedando establecida su participación en un máximo de dos proyectos durante el proceso de la convocatoria.
- Podrán postular como **InvestigadorA Responsable (IR)**:
 - Académicas regulares con contrato institucional vigente de a lo menos 22 horas semanales o superior.
 - ColaboradorAS académicas que cumplan las siguientes condiciones:
 - Tener contrato vigente de a lo menos 22 horas semanales o superior.
 - Pertenecer a la institución por lo menos 5 (cinco) años y contar con grado de Doctor o Doctora. En caso de las Facultades de la Salud se aceptarán postulaciones de colaboras(es) que han realizado una especialización médica en los últimos 5 años.
- Si la propuesta incluye coinvestigadoras/es, se debe cumplir el principio de acción afirmativa de un equipo compuesto por 2/3 de mujeres.
- El tiempo de la InvestigadorA Responsable (IR) dedicada al proyecto, no deberá ser superior a 12 horas ni inferior a 6 horas semanales. Quienes se desempeñen como coinvestigadoras podrán comprometer una dedicación máxima de 8 horas semanales.

3. RESTRICCIONES

- No podrán postular en calidad de InvestigadorA Responsable académicas que tengan proyectos en ejecución como responsables de proyectos financiados por fuentes internas o externas a la UdeC.
- Académicas regulares que al momento de postular presenten situaciones económicas o informes (avances o finales) pendientes con la VRID, es decir, es restricción no tener proyectos en estado vencido.

4. MONTOS Y PLAZOS

- Las postulaciones a este concurso tendrán una duración máxima de dos años (24 meses) y el monto máximo solicitado no podrá exceder de \$8.000.000 (ocho millones de pesos), los que serán entregados en dos remesas, una por año, previa aprobación del informe de avance en el caso de la remesa del segundo año.

- Los fondos solicitados para este concurso no podrán exceder la suma de \$5.000.000 (cinco millones de pesos) al año.
- Los recursos solicitados para estudiantes tesistas no podrán exceder la suma de \$1.000.000 (un millón) anual.
- El proyecto podrá financiar asistencia a eventos científicos (viáticos y/o pasajes), por un máximo de \$1.500.000 (un millón y quinientos mil) anuales, siempre y cuando exista un trabajo a exponer.
- El financiamiento no incluye pago de honorarios a académicas regulares o colaboradoras docentes, sólo a personal técnico y estudiantes.

5. POSTULACIÓN

- La convocatoria a este concurso estará abierta hasta el día 10/08/2022 a las 23:59 hrs.
- Se debe completar el formulario asignado a este concurso y adjuntarlo a la plataforma de postulación de concursos internos VRID.
- En los casos en que el desarrollo metodológico del proyecto contemple estudios que involucren seres humanos, animales, vegetales, microorganismos y/o sus respectivas muestras biológicas, se debe hacer llegar a la VRID un informe del Comité de Ética, Bioética y/o de Bioseguridad de su repartición, en un plazo no superior a 30 días a partir de la notificación de su aprobación. Asimismo, adjuntar el modelo de Consentimiento Informado y Asentimiento Informado, cuando corresponda; Protocolo de uso y cuidado animal y la Pauta de Supervisión de Animales, cuando corresponda, y/o Informe de Bioseguridad, cuando corresponda.
- Se considerarán como válidas aquellas postulaciones que cumplan con todos los requisitos establecidos y que no estén afectas a las restricciones mencionadas y cuenten con el patrocinio en línea del decano o decana de su respectiva facultad.
- La aceptación o rechazo de patrocinio por parte del decano o decana será informada por correo electrónico institucional a la dirección de correo electrónico de la InvestigadorA Responsable de la postulación.
- La información ingresada al formulario y la contenida en los archivos adjuntos es de exclusiva responsabilidad de la postulante.
- Las consultas respectivas a la postulación se deben enviar mediante botón de soporte en la plataforma o al correo **ines-genero@udec.cl**.

6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

El proyecto tendrá dos instancias de evaluación. Una corresponde a pares externos que evaluarán la calidad de la investigación (70% ponderación) y la evaluación de la trayectoria de la InvestigadorA Responsable (IR) (30% ponderación).

6.1 El proyecto será evaluado por pares externos UdeC, con conocimientos en el área propuesta y de acuerdo con una pauta de evaluación que considerará los siguientes ítems:

- Calidad, originalidad e impacto de la propuesta con respecto a las investigaciones existentes.
- Factibilidad de la ejecución del proyecto.
- Coherencia entre objetivos, metodología y montos solicitados.
- Propuesta del informe a presentar al Comité de Ética, Bioética y/o de Bioseguridad de su repartición, así como modelo de Consentimiento Informado y Asentimiento Informado, cuando corresponda.

6.2 La trayectoria académica de la IR en los últimos 10 años, será evaluada por el Consejo Asesor InES de Género UdeC, según los criterios de acción afirmativa de esta convocatoria.

Se deberá adjuntar documentación que justifique ausencia en carreras de investigación tales como maternidad, labores de cuidado y/o enfermedades.

Una vez recepcionada la postulación y acreditada su admisibilidad, la VRID coordinará el proceso de evaluación y selección con la participación de evaluadores y evaluadoras expertas. Los resultados serán informados a la InvestigadorA Responsable en un plazo no menor a 45 días y con un máximo variable que dependerá del contexto y disponibilidad de los(as) pares evaluadores. Se notificará el resultado mediante correo electrónico enviado desde la VRID a la InvestigadorA Responsable y mediante publicación en la plataforma de postulación.

7. SEGUIMIENTO Y CONTROL

- Si la InvestigadorA Responsable (IR) se adjudica un proyecto con financiamiento externo a la UdeC, se dará por terminado el proyecto adjudicado en este concurso de manera automática y ésta deberá proceder a la rendición de cuentas e informe correspondientes. Estos deberán referirse al estado del proyecto a la fecha del anuncio oficial de adjudicación del proyecto externo.
- Durante la ejecución del proyecto se realizará un acompañamiento a los proyectos adjudicados, que incluyen la generación de redes, actividades de *networking* y mentorías para potenciar las competencias que permitan la postulación a otras fuentes de financiamiento externo. La Investigadora Responsable IR y el equipo (si procede) debe participar de dicho programa de acompañamiento.
- Cada proyecto adjudicado deberá presentar un informe de avance en el primer año de ejecución del proyecto y un informe final, de acuerdo con los formatos establecidos, los que serán entregados de manera oportuna a las InvestigadorAs Responsables.
- Todo proyecto deberá incluir al menos una publicación de los resultados aceptada en revistas WOS o su equivalente por área disciplinaria (según tabla de los Grupos de Estudios de Fondecyt). La InvestigadorA Responsable (IR) del proyecto deberá asegurarse que, en la publicación, tanto la institución como el liderazgo queden correctamente expresados según lo establecido en el documento "Normalización de Afiliación Institucional y Nombre de Autores UdeC".



- La InvestigadorA Responsable (IR) deberá disponer de los antecedentes de la ejecución del proyecto que acrediten sujeción a la normativa Ética, Bioética y/o de Bioseguridad vigente, según proceso de seguimiento llevado por el Comité de Ética, Bioética y Bioseguridad de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo de la Universidad de Concepción.
- Además, la InvestigadorA Responsable (IR) deberá considerar a la Universidad de Concepción en los agradecimientos de todas las publicaciones generadas de dicho proyecto, donde el reconocimiento debe considerar lo siguiente: "Financiado por la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo de la Universidad de Concepción, tipo de proyecto y código de proyecto".
- Para acceder a los fondos para el segundo año se debe cumplir con los siguientes requisitos:
 - Aprobar el informe del primer año que acredite el avance de la investigación y una publicación al menos enviada.
 - Haber participado del proceso de acompañamiento durante la ejecución del proyecto del primer año.

8. SOBRE PRE NATAL, POST NATAL Y LICENCIAS

Se dará la opción para solicitar una extensión del plazo de término del proyecto en caso de que la InvestigadorA Responsable (IR) haya optado a alguno de los permisos de protección aquí descritos:

- Pre natal
- Post natal
- Post natal parental
- Licencia médica parental por enfermedad grave del hijo o hija menor de un año
- Otorgamiento judicial de tuición o el cuidado personal como medida de protección, o en virtud de lo previsto en los artículos 19 o 24 de la Ley N° 19.620, sobre adopción de menores.
- Otros antecedentes vinculados a enfermedades y/o labores de cuidado.

Para acceder a este beneficio se debe enviar solicitud a la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo junto a los documentos legales que acrediten su condición, al correo vrid@udec.cl.